**APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA N°28/2018, ID3671-28-LE28, "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA Y OTROS ".**

**DECRETO N°** 1612

**CHILLAN VIEJO,** 23 ABR 2018

**VISTOS:**

- Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.
- Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

**CONSIDERANDO:**

a) Ordenes de pedido N°10 DEL 03/01/2018 de DESAMU, N° 05 del 12/02/2018 de DAF, N°31 de DAEM.

b) Certificados de disponibilidad presupuestaria Nº14 del 13/2/2018 Municipal, N°8 de enero 2018 de DAEM y certificado de fecha 4/01/2018 de DESAMU.

c) Decretos Alcaldicios Nº4187 del 14/12/2017 que aprueba el presupuesto Municipal 2018, N°4210 del 15/12/2017 que aprueba el presupuesto DAEM 2018 y N°4202 del 15/12/2017 que aprueba el presupuesto DESAMU 2018.

d) Decretos alcaldicios Nº 687 del 19/02/2018 que nombra comisión evaluadora de licitación ID 3671-28-LE18.

e) Informe de evaluación de licitación ID 3671-28-LE18.

f) Certificado de fecha 03/04/2018 de acuerdo N° 46/18 del H. Concejo Municipal.

g) Decreto alcaldicio N°1354 del 06/04/2018 que aprueba informe de evaluación y adjudica licitación pública ID 3671-28-LE18 a la empresa Las Vertientes Ltda.

h) Contrato de fecha 17 de abril de 2018 suscrito entre las partes.

i)Decretos alcaldicios Nº 2030 y Nº 499 del 8/12/2008 y 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega funciones al Administrador Municipal.

**DECRETO:**

**1.- APRÚEBESE** el contrato de fecha 17 de abril de 2018, denominado **"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA Y OTROS" LICITACION PUBLICA Nº28/2018, ID3671-28-LE18,** con la empresa **LAS VERTIENTES LTDA. RUT 77.318.760-6.**

**2.- NÓMBRESE** como inspector técnico del presente contrato, a los siguientes funcionarios y/o a quienes los subroguen:

- Municipalidad: Encargado de Bodega
- Departamento de Educación: Encargado de Mantenciones de Escuelas
- Departamento de Salud :Encargada de Bodega
-

**3.- IMPÚTESE** el gasto a las cuentas correspondientes de los presupuestos vigentes de los Departamentos de Salud, Educación y Municipalidad.

**Anótese, comuníquese y archívese**

**ULISES AEDO VALDES**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
**Por orden del Alcalde**

**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV / HHH/OES/DPM/mggb.

**DISTRIBUCIÓN:** Interesado, Planificación, Oficina de Partes, Secretaria Municipal.

23 ABR 2018

# CONTRATO

En Chillan Viejo, **a 17 de Abril de 2018**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillan Viejo; representada por su Administrador Municipal **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, del mismo domicilio y la empresa **LAS VERTIENTES LTDA. RUT Nº77.318.760-6** representada por el señor **JUAN MIGUEL LÓPEZ CHAMORRO CI Nº 5.765.517-8,** con domicilio en Avenida O"Higgins N° 112 Chillán, en adelante "El Proveedor", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, encarga al proveedor, el servicio de **SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA** de conformidad a licitación **Nº28/2018, ID3671-28-LE18.**

**SEGUNDO:** El Proveedor, se compromete a ejecutar el servicio de conformidad a las Bases Administrativas Especiales, antecedentes técnicos, oferta entregada por el Proveedor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Precio del contrato
La calidad y valor de los productos se detallan en el siguiente cuadro:

| Descripción del Servicio | Valor Neto Unitario |
|---|---|
| Arriendo mensual por Maquina dispensadora de agua | $3.190 |
| Bidón de agua purificada de 20 litros | $1.990 |
| Plazo de Entrega, expresado en días hábiles y desde la emisión de la Orden de Compra | 1día |
| Plazo de Reemplazo de Equipos expresado en días hábiles . | 1día ( una vez recibido correo formal) |
| Servicio Adicional | Dos botellones mensuales<br>50 vasos mensuales |

**CUARTO: Forma de pago.**
Los productos y servicios serán pagados a 30 días corridos de ingresadas la factura por oficina de parte, previa recepción conforme del solicitante.

El Contratista deberá especificar en cada factura el número de botellones que está cobrando, la cantidad de equipos dispensadores que se encuentren en arriendo y las dependencias a las que corresponden.

**QUINTO: Plazo**
El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses a contar de la fecha del presente contrato.

**SEXTO: Garantía**
El proveedor hace ingreso de Vale Vista Nº 009088730 de fecha 13/04/2018 emitido por Banco Itaú, por un valor de $350.000( trescientos cincuenta mil pesos), como garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

**SEPTIMO: Inspección Técnica**
La Inspección Técnica la ejecutarán los funcionarios nombrados en el decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

**OCTAVO : Daños a terceros**
Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del Consultor.

**NOVENO: Multas**
La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican en el siguiente cuadro, y por los montos que para cada caso se señalan:

| Nº | SITUACIONES | MULTA APLICABLE |
|---|---|---|
| a | No realización de la mantenciones a los equipos de acuerdo a lo señalado en el punto 4 de las bases técnicas. | 100% del valor mensual del arriendo de una máquina, por cada vez que el contratista se niegue a realizar, sin causa justificada, la mantención o el cambio del equipo. |
| b | Incumplimiento en el plazo ofertado (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega del servicio). | 2 % por cada día de atraso Se calculará como un 2% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado. |
| c | Cuando la calidad del producto requerido no satisfaga los requerimientos solicitados en lo relacionado con fecha de vencimiento o productos en mal estado. | 75 % del valor de la Orden de Compra, en caso que calidad del producto requerido no satisfaga los requerimientos solicitados. |

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio del ITC.
El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.
El Alcalde se pronunciará, dentro de los 10 días hábiles siguientes, en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.
Si el proveedor no presenta apelación, la multa se entenderá por aceptada y se procederá al cobro respectivo.

El monto total de las multas, será descontado del pago del servicio que corresponda al mes siguiente de la infracción cometida.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el Contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

**DECIMO : Término del Contrato**
El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

1) Aplicación de más de tres multas por la no realización de las mantenciones.
2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
3) Falta de respuesta a las solicitudes de provisión.
4) Retraso en el reemplazo de las máquinas dispensadoras defectuosas.
5) Incumplimiento de los requisitos establecidos para el agua en la oferta técnica presentada por el adjudicatario.
6) Retraso en la entrega de los productos requeridos y/o servicios, conforme a los plazos y condiciones establecidas en la oferta técnica presentada por el adjudicatario.
7) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
8) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "7", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

**DECIMO PRIMERO**: Nombre persona encargada del proveedor

En este acto el proveedor señala que la señorita Joselin Torres Arzola CI N° 19.254.986-8 será la persona que se entenderá con la Municipalidad

**DECIMO SEGUNDO : Domicilio de los contratantes**
Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**DÉCIMO TERCERO**: Escritura y Representación Legal
En este acto se hace entrega de fotocopia de escritura de constitución de sociedad y documentos que avalan la representación legal de la Empresa.

**JUAN MIGUEL LÓPEZ CHAMORRO**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**CI Nº5.765.517-8**

**ULISES AEDO VALDES**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
**Por Orden del Alcalde**

**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/ HHH/OES/DPM/mggb